



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MPP.

Pomabamba, 29 de marzo de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04-2023, de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, habiendo tratado el **pedido del Señor Daniel Salomón Ocaña Alejo**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, de autorización para viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, los días 30 y 31 de marzo y el 01 de abril de 2023.

Por los considerandos, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del art. 20°, art. 39° y Art. 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje al Señor Daniel Salomón Ocaña Alejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de marzo y el 01 de abril de 2023, en comisión de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones de la Alcaldía al **Prof. Alejandro Gonzales Salvador**, en su calidad de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para ejercer las atribuciones y funciones de alcalde, durante la ausencia del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo, por las razones expuestas y las fechas detalladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe